

Expte 98/16

**Imposición nombre Abuelas de Plaza de Mayo,
Raúl Alfonsín, Democracia – Distintos puntos de la ciudad**

VISTO:

La importancia que han tenido para la Democracia Argentina figuras como el ex Presidente Raúl Alfonsín y la Agrupación Abuelas de Plaza de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que la tarea llevada adelante por las Abuelas recuperando no sólo sus nietos sino generando mecanismos científicos para que muchos ciudadanos puedan recuperar su identidad.

Que distintos organismos de todo el Mundo han reconocido en innumerables ocasiones este trabajo que las transformo en un ejemplo a seguir por su lucha pacífica y sin descanso.

Que inclusive las Naciones Unidas incorporaron el Derecho a la Identidad a su carta de Derechos de los Niños a solicitud de la Organización Abuelas de Plaza de Mayo.

Que es necesario recordar a estas luchadoras así como también hacer que las nuevas generaciones conozcan su trabajo y las recuerden en la vida cotidiana.

Que una forma de mantenerlas en la memoria es nombrar espacios públicos que las homenajeen y al mismo tiempo sirvan de hitos recordatorios.

Que la localidad de Laprida no cuenta con ningún espacio público que recuerde a las Abuelas de Plaza de Mayo.

Que el ex Presidente Raúl Alfonsín fue una figura importante de la transición democrática, respetuoso de los valores que la Democracia promueve.

Que los nombres Abuelas de Plaza de Mayo, Raúl Alfonsín y Democracia pueden unirse en cuanto a valores y también en un espacio físico local, que aún no tiene nombre que lo identifique y referencie.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2170/16

Artículo 1°: Desígnese con el nombre Abuelas de Plaza de Mayo al barrio de 47 viviendas levantado en las manzanas 24^a y 24e (entre calles Arriaga, Sancholuz, Julio A. Costa y Moreno)

Artículo 2°: Designese con el nombre Raúl Alfonsín al barrio levantado en la manzana 32d (entre las calles Juan XXIII, Sancholuz, F. Torres y Moreno)

Artículo 3°: Desígnese con el nombre Plaza de la Democracia ala placita ubicada en la Circunscripción I, Sección B, Quinta 23, Manzana 23d, Parcela 12 (entre calle Juan XXIII, Pasaje Pte. Perón y calle Alte Brown)

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo realizará la correspondiente señalización de los espacios mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil dieciséis.